

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2026/6	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

### Tipo Convocatoria:

Ordinaria

### Fecha:

5 de febrero de 2026

### Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:00

### Lugar:

Dependencias Municipales

### Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

### Secretario:

Cristina Covés Jódar

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Covés Jódar (1 de 2)  
Secretaría  
HASH



José Pedro Martínez González (2 de 2)  
Fichero Actas  
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0006 Fecha: 12/02/2026

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 102

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 5 de la Junta de Gobierno

Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador de la siguiente acta de la Junta de Gobierno Local:

Acta número 5 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026.

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 21238/2025. Declarar Desistido solicitud Licencia Vados Chipre-Malta.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el expediente instruido a instancia de D. Damaso Antonio Bonmatí García, en representación de la “Com. Prop. Manzana B-5 CJ-5 calle Chipre 70”, mediante instancia presentada en registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2025-E-RE-18003 y fecha 04/11/2025, de solicitud de varias licencias de Vado con emplazamiento en las calles Chipre y Malta.

Una vez transcurrido el plazo otorgado mediante notificación de providencia de fecha 18/11/2025, registro de salida n.º 2025-S-RE-21441, notificado en fecha 19/11/2025, en la que se concedía al solicitante un plazo de 10 días para subsanar la solicitud, indicándole que en caso de transcurrir dicho plazo sin haber aportado la documentación requerida se le tendría por desistido de su solicitud.

Visto que el interesado no ha aportado la documentación requerida.

Por medio de la presente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/301 de 26 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Declarar desistido en su solicitud de vado a D. Damaso Antonio Bonmatí García, en representación de la “Com. Prop. Manzana B-5 CJ-5 calle Chipre 70”, en los accesos a las calles Chipre y Malta, al no haber aportado la documentación requerida, y archivar el expediente sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

<b>Expediente 19266/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística C/ Chipre, 70, portal del 139 al 149</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 19266/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de 11 viviendas unifamiliares agrupadas, en Manzana B-5, Sector 1 del CJ-5. FASE II. P6, con emplazamiento en C/ CHIPRE, 70, PORTAL DEL 139 al 149, de esta localidad, formula el siguiente

**I N F O R M E**

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/307 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CHIPRE, 70, PORTAL DEL 139 al 149

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de 11 viviendas unifamiliares agrupadas, en Manzana B-5, Sector 1 del CJ-5. FASE II. P6.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 7.664,18 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 17.418,60 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular

de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

<b>EDUCACIÓN- Expediente 3139/2024. Convalidación Servicios Extraordinarios</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Ante la necesidad de comprobar las labores de limpieza efectuadas en los colegios de educación infantil y primaria de Santa Pola, se asignó al conserje José Carlos Orts a realizar dichas comprobaciones el cual emite partes mensuales tras las inspecciones efectuadas a todos los colegios.

A tal efecto, José Carlos Orts ha realizado un total de 22:30 horas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

DIAS EXTRAORDINARIOS	DE TRABAJOS	HORA INICIO	HORA FINAL	TOTAL HORAS
23/10/24	CERVANTES	07:00	08:00	1
24/10/24	JOSE TOVAR	07:00	08:00	1
25/10/24	HISPANIDAD	07:00	08:00	1
23/11/24	HISPANIDAD	07:00	08:00	1
08/11/24	CERVANTES	07:00	08:00	1
11/11/24	RAMON CUESTA	07:00	08:00	1
12/11/24	HISPANIDAD	07:00	08:00	1
13/11/24	JOSE TOVAR	07:00	08:00	1
14/11/24	JOANOT MARTORELL	07:00	08:00	1
15/11/24	AZORIN	07:00	08:00	1
18/11/24	JOSE GARNERO	07:00	08:00	1
19/11/24	JOSE TOVAR (SEGUNDA)	07:00	08:00	1
20/11/24	HISPANIDAD (SEGUNDA)	07:00	08:00	1
02/12/24	HISPANIDAD/TOVAR	07:00	08:00	1
03/12/24	JOANOT MARTORELL	06:30	08:00	1



04/12/24 AZORIN	07:00	08:00	1
05/12/24 JOSE GARNERO	07:00	08:00	1
09/12/24 VIRGEN DE LORETO	06:00	08:00	1:30
10/12/24 RAMON CUESTA	07:00	08:00	1
11/12/24 CERVANTES	07:00	08:00	1
13/12/24 VICENTA RUSO	06:00	08:00	2

La Ingeniera Técnica de Obras Públicas emitió un informe de fecha 20-01-2025, como directora del contrato de limpieza de colegios, en el cual indicaba que se realizaron 13 horas extraordinarias durante los dos meses de octubre y noviembre y otro informe de fecha 11-04-2025 en el cual indicaba que durante el mes de diciembre de 2024 se realizaron 10 horas extras.

Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.

La falta de autorización fué debida a una omisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.

Procede por tanto, la convalidación de la autorización omitida conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

## 2. Marco normativo:

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Bases de ejecución del Presupuesto y guía de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Pola.

## 3. Consideraciones

Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.

La falta de autorización fue debida a una omisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21112 92910 15100 , para personal laboral con importe de 3.325 €.

Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/304 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

<b>EDUCACIÓN Expediente 425/2026. Actividades o Cursos - Escuela de Primavera CD Polanens</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación presentada en este Ayuntamiento por D. Luis Pastor Pérez DNI [REDACTED] N.º Registro 2025-E-RE-19324 de fecha 17/11/25 en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS con CIF G54450200, en el que solicita autorización para la utilización de las instalaciones del C.E.I.P. Ramón Cuesta (aula comedor, anexa comedor, aula psico y 3 pilas deportivas) y el pabellón Silvia Martínez, para las actividades del Proyecto Escuela de Primavera 2026 del 7 al 10 de abril de 2026 de martes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h

**CONSTA** la siguiente documentación en el expediente:

- Memoria actividades Club explicativo de la actividad con presupuesto.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante del abono del seguro.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- Declaración responsable.
- DNI.
- Descargo de responsabilidad.
- CIF Polanens.
- Estatuto del Club.
- Certificado de la Junta Directiva.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Comunicación de la Dirección del C.E.I.P. Ramón Cuesta en el que consta que no existe inconveniente en que se realice la actividad solicitada en el centro.

- Informe favorable del Oficial Encargado deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/303 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

1º. Autorizar D. Luis Pastor Pérez en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS con CIF G54450200, al uso de las instalaciones del C.E.I.P. Ramón Cuesta (aula comedor, anexa comedor, aula psico y 3 pilas deportivas) y el pabellón Silvia Martínez, para las actividades del Proyecto Escuela de Primavera 2026 del 7 al 10 de abril de 2026 de martes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h. responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y del Centro Escolar.

2º. Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección del C.E.I.P. Ramón Cuesta.

**Expediente 19269/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Chipre, 70, portal del 198 al 257**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 19269/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de 60 viviendas unifamiliares agrupadas, en Manzana B-5, Sector 1 del CJ-5. FASE II. P9, con emplazamiento en C/ CHIPRE, 70, PORTAL DEL 198 al 257, de esta localidad, formula el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/316 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CHIPRE, 70, PORTAL DEL 198 al 257

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de 60 viviendas unifamiliares adosadas, en Manzana B-5, Sector 1 del CJ-5. FASE II. P9.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 44.564,52 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 101.283 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

**Expediente 19276/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Chipre, 46, portal del 1 al 27**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 19276/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por MONTE Y MAR DE SANTA POLA, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de 27 viviendas unifamiliares agrupadas, en Manzana A-4, Sector 1 del CJ-5. FASE I, con emplazamiento en C/ CHIPRE, 46, PORTAL DEL 1 al 27, de esta localidad, formula el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/319 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MONTE Y MAR DE SANTA POLA, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CHIPRE, 46, PORTAL DEL 1 al 27

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de 27 viviendas unifamiliares agrupadas, en Manzana A-4, Sector 1 del CJ-5. FASE I.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 28.397,60 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 64.540 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

**CASA DE CULTURA Expediente 393/2026. Contrato Menor ATENEA 360 SL**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de gestión de entradas/suscripciones/reservas para el año 2026. Servicio de venta online y física , con el TPV integrado del Ayuntamiento de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por gestión de reservas y entradas, para los departamentos de Cultura, Juventud, Museos y Turismo, mediante la plataforma de venta online o física, y a través del TPV del Ayuntamiento de Santa Pola , actualización en la web [www.culturasantapola.es](http://www.culturasantapola.es), para la información, formularios e inscripciones telemáticas Cursos y Talleres de la Casa de Cultura del año 2026 y los que se programen para el curso 2026-2027

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ATENEA360, SL, con NIF B42635532, con número de presupuesto 1 000004 y por un importe de 3.025 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000308 por importe de 3.025 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/311 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ATENEA360, SL para la contratación de Servicio de gestión de entradas/suscripciones/reservas para el año 2026. Servicio de venta online y física , con el TPV integrado del Ayuntamiento de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.025 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000308

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ATENEA360, SL, con CIF B42635532, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Servicio de gestión de entradas/suscripciones/reservas para el año 2026. Servicio de venta online y física , con el TPV integrado del Ayuntamiento de Santa Pola

\*Precio del contrato - 3.025 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “610 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FIESTAS Expediente 1847/2026. Contrato Menor Personajes para el día de Carnaval 2026</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Personajes para el día de Carnaval 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por amenizado con personaje “Hunters Kpop” + mascota, “Bluey” etc
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 014 y por un importe de 1.452 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000282 por importe de 1.452 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/295 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ para la contratación de Personajes para el día de Carnaval 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.452 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000282

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Personajes para el día de Carnaval 2026

\*Precio del contrato - 1.452 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 febrero 2026

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CASA DE CULTURA Expediente 487/2026. Contrato Menor Diseño y Campaña de Difusión 2026</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Elaborar el diseño y las campañas de difusión para la página web y las redes sociales, de las actividades programadas y de los Cursos y Talleres Artísticos de la Casa de Cultura.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por conseguir la mayor difusión de las actividades culturales entre la población, utilizando de manera prioritaria los recursos telemáticos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Laura Parpal Torrente, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 260002 y por un importe de 3.146 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000309 por importe de 3.146 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/313 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente para la contratación de Elaborar el diseño y las campañas de difusión para la página web y las redes sociales, de las actividades programadas y de los Cursos y Talleres Artísticos de la Casa de Cultura.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.146 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000309

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Parpal Torrente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Elaborar el diseño y las campañas de difusión para la página web y las redes sociales, de las actividades programadas y de los Cursos y Talleres Artísticos de la Casa de Cultura.

\*Precio del contrato - 3.146 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “610 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Juventud-Expediente 1865/2026. Contrato Menor-Vigilancia Carpa Feria Formación</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Vigilancia Carpa Castillo Feria Formación y Empleo

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de vigilar el montaje de stands durante la tarde noche en la carpa, el día anterior a la Feria de Formación y Empleo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GH SEGURIDAD S.L, con NIF B30477434, con número de presupuesto 107/26 y por un importe de 457,38 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000321 por importe de 457,38 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/331 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por GH SEGURIDAD S.L para la contratación de Vigilancia Carpa Castillo Feria Formación y Empleo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 457,38 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000321

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de GH SEGURIDAD S.L, con CIF B30477434, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Vigilancia Carpa Castillo Feria Formación y Empleo

\*Precio del contrato - 457,38 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 y 26 marzo 2026

\*Plazo de garantía - marzo 2026

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Juventud-Expediente 1831/2026. Contrato Menor-Talleres y Asesoramiento psicosocial jóvenes</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: TALLERES Y ASESORÍA PSICOSOCIAL DE AYUDA PARA JÓVENES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad de contar con un apoyo psicosocial para jóvenes y familias, orientando a adolescentes a través de talleres y atención grupal o individual en el Racó Jove, a través de un/a profesional sobre temas como educación emocional, salud mental, motivación en los estudios, etc.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Laura Ruiz Pequenin, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01/26 y por un importe de 11.035,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000313 por importe de 11.035,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/330 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Ruiz Pequenin para la contratación de TALLERES Y ASESORÍA PSICOSOCIAL DE AYUDA PARA JÓVENES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.035,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000313

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Ruiz Pequenin, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - TALLERES Y ASESORIA PSICOSOCIAL DE AYUDA PARA JÓVENES

\*Precio del contrato - 11.035,2 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Meses de febrero a diciembre 2026 (excepto julio y agosto)

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>ACTIVIDADES.-Exp. 8497/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de ELODIE PÉREZ. con NIE \*\*\*\*5635\*, en fecha 16-04-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-6298 para la tramitación del

procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “OFICINA INMOBILIARIA”, con emplazamiento en la C/ ESPOZ Y MINA, 42-1-2 de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/321 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por ELODIE PÉREZ con NIE \*\*\*\*5635\*, para el ejercicio de la actividad de “OFICINA INMOBILIARIA”, con emplazamiento en C/ Espoz y Mina, 42-1-2, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000264, practicada por la Sede, por importe de 393,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

**CASA DE CULTURA Expediente 711/2026. Contrato Menor Talleres formativos de Arte en el Contratación Monitora para Taller Arte en el Museo y pintura**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de talleres formativos de Arte en el Contratación Monitora para Taller Arte en el Museo y pintura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Como continuidad de los Talleres que comenzaron en octubre de 2025 y pendiente de la licitación iniciada
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Laura Otero Pintado, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 6.384 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000310 por importe de 6.384 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/315 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por María Laura Otero Pintado para la contratación de Servicio de talleres formativos de Arte en el Contratación Monitora para Taller Arte en el Museo y pintura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.384 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000310

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Laura Otero Pintado, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Servicio de talleres formativos de Arte en el Contratación Monitora para Taller Arte en el Museo y pintura
- \*Precio del contrato - 6.384 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 25 de febrero al 31 de mayo de 2026
- \*Plazo de garantía - No ha lugar
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Expediente 23067/2024. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en Avda. Albacete, 72</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 23067/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por ETINSA, S.L., para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de edificio existente pasando de planta baja diáfana y 3 plantas piso para 3 viviendas a planta baja diáfana y 4 plantas piso para 8 viviendas y piscina, con emplazamiento en AVDA. ALBACETE, 72, de esta localidad, formula el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/324 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a ETINSA, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: AVDA. ALBACETE, 72

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de edificio existente pasando de planta baja diáfana y 3 plantas piso para 3 viviendas a planta baja diáfana y 4 plantas piso para 8 viviendas y piscina.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 3.066,93 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 12.913,40 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

6º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

7º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

<b>Juventud-Expediente 1549/2026. Contrato Menor-Actuación Alicia Blasco</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación de Alicia Blasco en presentación libro

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de aportar una invitada especial que realice una pequeña actuación musical en la presentación del libro del joven escritor local Xavi Orts, que será coordinado desde el Racó Jove.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EVENTS BRANCH SL, con NIF B67515783, con número de presupuesto 204367 y por un importe de 181,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000312 por importe de 181,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/328 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EVENTS BRANCH SL para la contratación de Actuación de Alicia Blasco en presentación libro; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 181,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000312

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EVENTS BRANCH SL, con CIF B67515783, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Actuación de Alicia Blasco en presentación libro
- \*Precio del contrato - 181,5 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2026
- \*Plazo de garantía - no procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS- Expediente 19612/2025. Autorización cambio vehículo taxi 16 movilidad reducida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23 /10/2025 la junta de gobierno local autoriza “el cambio de vehículo para **el taxi número 16, para el transporte de personas con movilidad reducida** a favor de Don José Enrique Blasco Juan, siendo el vehículo actual para el ejercicio de su actividad el automóvil MARCA: PEUGEOT RIFTER ALLURE BUSINESS LONG BLUEHDI 130 con matrícula 8363NFR, número de bastidor: VR3DYHP7SJ671896, y núm. de plazas: 5.”

Con fecha 30.10.2025 aporta nueva documentación homologada por la Dirección General de Tráfico relativa a la ampliación de pasajeros permitidos en el taxi adaptado para 7 o 5 + 1 PMR.

Según consta en el expediente, la Policía Local ha comprobado que “en el permiso de circulación figuran 7 plazas, al igual que en la Tarjeta de Inspección Técnica (7 plazas o 5 + 1 PMR). Se acredita la posibilidad de ampliación”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6604 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

- Autorizar el cambio de vehículo para **el taxi número 16, para el transporte de personas con movilidad reducida**, a favor de Don José Enrique Blasco Juan, siendo el vehículo actual para el ejercicio de su actividad el automóvil MARCA: PEUGEOT RIFTER ALLURE BUSINESS LONG BLUEHDI 130 con matrícula 8363NFR, número de bastidor: VR3DYHP7SJ671896, y núm. de plazas: 7 ó 5 + 1 PMR.

<b>Juventud-Expediente 1864/2026. Contrato Menor-Manteles mesas y stands Feria Formación</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Juventud con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Manteles mesas stands Feria Formación y Empleo

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de mejorar la imagen de los stands y mesas que la organización instala para todos los centros educativos y empresas que viene a exponer su oferta a los jóvenes en esta feria
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ARBEVA GESTION S.L.U., con NIF B42612143, con número de presupuesto 22/1 y por un importe de 544,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000314 por importe de 544,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/332 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ARBEVA GESTION S.L.U. para la contratación de Manteles mesas stands Feria Formación y Empleo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 544,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000314

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ARBEVA GESTION S.L.U., con CIF B42612143, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Manteles mesas stands Feria Formación y Empleo

\*Precio del contrato - 544,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2026

\*Plazo de garantía - marzo 2026

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Juventud-Expediente 1866/2026. Contrato Menor-Catering Feria Formación</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 27/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Catering Feria Formación y Empleo

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ofrecer un catering para las personas que acuden a montar los stands informativos, representando a centros educativos, empresas, asociaciones, fuerzas armadas, etc, en la Feria de Formación y Empleo, siendo estos cerca de 100 personas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SWEET CACAO, S.L., con NIF B54920491, con número de presupuesto 26/02 y por un importe de 631 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000323 por importe de 631 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/333 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios



1º Aprobar la oferta, expedida por SWEET CACAO, S.L. para la contratación de Catering Feria Formación y Empleo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 631 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000323

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SWEET CACAO, S.L., con CIF B54920491, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Catering Feria Formación y Empleo

\*Precio del contrato - 631 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 26 marzo 2026

\*Plazo de garantía - marzo 2026

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**GOBERNACIÓN. Expediente 11289/2023. Solicitud cambio de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2023 se le concedió a [REDACTED] una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Gabriel Miró, 43.

En fecha 19/01/2026 [REDACTED] presenta una solicitud de cambio de estacionamiento de discapacidad debido a la próxima construcción de edificio.

Emitido informe por el responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola en el que expone:

” Que puestos en contacto con el titular de la Reserva, [REDACTED] y tras exponer la solicitud de la interesada, no existe inconveniente en desplazar la citada reserva a la misma Calle Gabriel Miró, frente al n.º 43”.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/347 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

1º Desplazar la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, de la C/ Gabriel Miró, 43 a la misma calle frente al nº 43.

2º Notificar el acuerdo al titular de la reserva.

**GOBERNACIÓN. Expediente 23531/2025. Solicitud para la concesión de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] y con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/58999, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Francisco Marina, 3.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/356 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] y con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/58999, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Francisco Marina, 3, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

<b>EVENTOS Expediente 2230/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Servicios Eléctricos _ Mou-te 2026</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que durante el mes de febrero, Santa Pola acogerá el **Festival Internacional de Danza MOUTE**, un evento cultural de proyección internacional que convertirá el municipio en un punto de encuentro para la danza contemporánea y otras disciplinas del movimiento.

El festival contará con un **programa diverso y multidisciplinar**, en el que participarán compañías y artistas procedentes de distintos países, ofreciendo al público una amplia variedad de espectáculos, propuestas escénicas y actividades vinculadas a la danza.

Las diferentes actuaciones y eventos del Festival MOUTE se **desarrollarán en varios espacios de Santa Pola**, acercando la danza a distintos puntos del municipio y fomentando el acceso a la cultura en entornos variados y abiertos a toda la ciudadanía.

Con esta iniciativa, Santa Pola refuerza su compromiso con la cultura, las artes escénicas y el intercambio artístico internacional, consolidándose como un referente cultural durante el mes de febrero.

Y siendo necesario los trabajos eléctricos para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

Visto el informe emitido por el encargado de los servicios eléctricos municipales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220260000352

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 690€

Vista la propuesta de resolución PR/2026/337 de 28 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º Autorizar al personal funcionario del departamento de servicios eléctricos municipales, a realizar, fuera de su jornada ordinaria de trabajo, los trabajos eléctricos necesarios para el buen desarrollo de las actividades de la programación del Festival Internacional Mou-te Santa Pola.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de los servicios eléctricos municipales.

**ACTIVIDADES.-Exp. 8490/2021. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de arrendamiento para una Licencia de Apertura**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña MARÍA DEL CARMEN ALONSO RUIZ, en el que comunica el arrendamiento de la licencia de apertura expediente 65/08(L), para el ejercicio de la actividad de “BAR”, con emplazamiento en C/ LEÓN, 3-1-1, de esta localidad , en favor de Don JONATAN PARRES LÓPEZ.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/351 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º Quedar enterados del arrendamiento de licencia de apertura, comunicada por Dña MARÍA DEL CARMEN ALONSO RUÍZ, con DNI \*\*\*9242\*\*, para el ejercicio de la actividad de “BAR”, sito en C/ León, 3-1-1, de esta localidad, en favor de Don JONATAN PARRES LÓPEZ, con DNI \*\*\*6044\*\*; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 42 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2021018000101, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

<b>Juventud-Expediente 1558/2026. Contrato Menor-Trofeos monólogos</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 28/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Trofeos personalizados Certamen Monólogos 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la necesidad de contar con unos trofeos personalizados para este importante concurso nacional de Monólogos de Humor
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Trofeos y Medallas Deportivas, S.L., con NIF B53757027, con número de presupuesto 14907 y por un importe de 122,36 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000311 por importe de 122,36 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/365 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Trofeos y Medallas Deportivas SL para la contratación de

Trofeos personalizados Certamen Monólogos 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 122,36 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n°: 220260000311

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Trofeos y Medallas Deportivas SL, con CIF B53757027, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Trofeos personalizados Certamen Monólogos 2026

\*Precio del contrato - 122,36 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Marzo 2026

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**POLICÍA LOCAL. Expediente 6155/2022. Aprobación liquidación correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de diciembre de 2025.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 /03/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato “Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos, considerados como residuos sólidos urbanos”, en favor de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565.

Pliego de cláusulas administrativas particulares en su artículo 22.1, expone: “... *Abono del precio. El precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Santa Pola, resultará de multiplicar el precio unitario por el total de residuos entregados en el mes al que se refiere el devengo. El contratista abonará liquidaciones mensuales, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento*”.

El importe del precio unitario es el siguiente:

Clase de Vehículo	Precio unitario
Turismo	210 €
Furgoneta	250 €
Todo Terreno	250 €
Motocicleta	20 €
Ciclomotor	10 €
Camión	500 €
Minibike	10 €
Quad	10 €
Movilidad personal	50 €

Remolque	10 €
----------	------

Se emite informe por parte del agente con NIP A045 en el que literalmente dice: “... *La mencionada comercial procedió, el pasado día 4 de diciembre de 2025 (Acta N.º 63), a la retirada del interior del Depósito Municipal de los vehículos sobre los que se encontraba abierto expediente administrativo de residuo sólido urbano, resultando estos los siguientes:*

<i>Número</i>	<i>Tipo</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
1	<i>Furgoneta</i>	250 €	250 €
4	<i>Turismo</i>	210 €	840 €
		<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>1.050 €</i></b>

Vista la propuesta de resolución PR/2026/256 de 28 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1. Aprobar la liquidación a nombre de Auto Desguace Luque, S.L., con CIF B53638565, por importe de 1.050 €, correspondiente a los residuos sólidos urbanos retirados del Depósito Municipal durante el mes de diciembre de 2025.
2. Notificar dicha liquidación al contribuyente, concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos. El pago de la deuda deberá ser abonado en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la liquidación emitida por el Ayuntamiento, a través de transferencia bancaria a la cuenta del Banco de Sabadell número ES54 0081 1029 2000 0106 0007.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20985/2021. Canon 2026 Concesión parking RT-2 Polamax</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Contrato de compra-venta de Parcela Zec del Plan Parcial del Sector RT-2 a la mercantil Promociones Gavair S.L. formalizado el 7/03/2003 por el que el adjudicatario asume la concesión administrativa de la explotación del aparcamiento, en superficie, por plazo de 50 años, que dice: “(...) *el canon ofertado por el adjudicatario en su proposición por plaza de aparcamiento a abonar al Ayuntamiento, su ingreso deberá efectuarse dentro del primer mes*

*natural del año, previa liquidación por el Ayuntamiento. En el caso de impago en el plazo señalado anteriormente el recibo será recargado con el 20% de su importe, siendo perceptible por la vía de apremio, conforme a lo previsto por el vigente Reglamento General de Recaudación. El canon será revisable anualmente en función del I.P.C. vigente en cada momento.(...)”*

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23/01/2025, por el que se establece el canon para la anualidad de 2025 por un importe de 4.951,18 €

3.- Obtenidos los datos del I.N.E. del periodo comprendido entre diciembre 2024 y diciembre 2025, se produce un incremento del 2,9% en el I.P.C.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/368 de 29 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

**PRIMERO:** Aprobar el importe del canon, para la anualidad 2026 de la concesión administrativa del aparcamiento publico parcela ZEC sector RT-2 a la mercantil Promociones Gavair S.L., por la cantidad que se desprende de la siguiente liquidación:

Canon 2025: 4.951,18 €

Incremento IPC 2,9% : 143,58 €

Canon 2026: **5.094,76 €**

**SEGUNDO:** Conceder plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.



**ACTIVIDADES.-Exp. 1290/2026. Actividades y ocupación de vía pública -  
Comunicación de actividad inocua**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:**

Primero.- Expediente instruido a instancia de AHTISHAM QADER BIBI. con DNI \*\*\*8324\*\*, en fecha 16-01-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-988 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “SUPERMERCADO 24 HRS.”, con emplazamiento en la Avda. Fernando Pérez Ojeda, 33 Bajo, de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/378 de 29 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por AHTISHAM QADER BIBI con DNI \*\*\*8324\*\*, para el ejercicio de la actividad de “SUPERMERCADO 24 HRS.”, con emplazamiento en Avda. Fernando Pérez Ojeda, 33 Bajo, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000022, expedida por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 451,98 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13390/2025. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras para la construcción de dos pistas de tenis en el Polideportivo Municipal “El Monsa” en Santa Pola.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Deportes, para la contratación de: *Obras para la construcción de dos pistas de tenis en el Polideportivo Municipal “El Monsa” en Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260000208.
3. El presente contrato viene motivado: *por la necesidad de ejecutar las obras contempladas en el Proyecto redactado para la ejecución de las mismas. Dicha instalación cuenta con tres pistas, las cuales son insuficientes para dar servicio a un deporte tan demandado por los usuarios por lo que así se ha proyectado. Dichas actuaciones se encuadran principalmente en la mejora de instalaciones y equipamientos de la instalación deportiva.*
4. Consta Proyecto para la ejecución de las obras referidas, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Zamora Pina, de fecha abril de 2025, y aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/07/2025
5. Obra en el expediente Acta de replanteo

## Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/329 de 27 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras para la construcción de dos pistas de tenis en el Polideportivo Municipal "El Monsa" en Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Jorge García Martínez, Arquitecto municipal, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

<b>CASA DE CULTURA Expediente 488/2026. Contrato Menor VINILOS 2026</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 28/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Confección de 15 Vinilos, diseño y colocación y 350 cartelas para las Exposiciones previstas en la Casa de Cultura durante el año 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por considerar importante dar a las Exposiciones contenido adicional, mediante vinilos y cartelas, que son un complemento ideal y ayudan al visitante a recibir información relacionada , que las obras por sí mismo no facilitan
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.651,65 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000369 por importe de 1.651,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/357 de 29 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS para la contratación de Confección de 15 Vinilos, diseño y colocación y 350 cartelas para las Exposiciones previstas en la Casa de Cultura durante el año 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.651,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000369

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Confección de 15 Vinilos, diseño y colocación y 350 cartelas para las Exposiciones previstas en la Casa de Cultura durante el año 2026

\*Precio del contrato - 1.651,65 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

#### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CASA DE CULTURA Expediente 527/2026. Contrato Menor Redacción de un Proyecto Técnico Elevador Casa Cultura</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 28/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Redacción de un Proyecto Técnico y los servicios complementarios de dirección de obra, seguridad y gestión de residuos para la instalación de una plataforma elevadora cerrada para personas con movilidad reducida en la Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey y Jorge García Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad viene motivada porque se tiene previsto instalar una plataforma elevadora y es imprescindible garantizar la accesibilidad universal de conformidad con la normativa técnica y de seguridad vigente

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José García Ferrández, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto y por un importe de 4.658,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000370 por importe de 4.658,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/353 de 29 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por José García Ferrández para la contratación de Redacción de un Proyecto Técnico y los servicios complementarios de dirección de obra, seguridad y gestión de residuos para la instalación de una plataforma elevadora cerrada para personas con movilidad reducida en la Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.658,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000370

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de José García Ferrández, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Redacción de un Proyecto Técnico y los servicios complementarios de dirección de obra, seguridad y gestión de residuos para la instalación de una plataforma elevadora cerrada para personas con movilidad reducida en la Casa de Cultura

\*Precio del contrato - 4.658,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Jorge García Martínez E-mail: [arquitecto1@santapola.es](mailto:arquitecto1@santapola.es)

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FIESTAS Expediente 492/2026. Contrato Menor Suministros Florales Floristería Los Rosales</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministros florales y decoración floral en diferentes eventos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por cubrir los servicios de

floristería en distintos eventos : Detalles presentación Reinas, ofrendas Virgen de Loreto, presentación libro de fiestas, arreglo pregón, arreglos florales protocolarios, andas Virgen del Rosario, centro y claveles hom. Silvia, carroza Papa Noel, carroza Reyes.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ramona M Martínez Molina, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 7.700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000373 por importe de 7.700 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/376 de 29 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Ramona M Martínez Molina para la contratación de Suministros florales y decoración floral en diferentes eventos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000373

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ramona M Martínez Molina, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Suministros florales y decoración floral en diferentes eventos

\*Precio del contrato - 7.700 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FIESTAS Expediente 491/2026. Contrato Menor Arreglos Florales Mari Fina</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de arreglos florales en diferentes eventos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: cubrir los servicios de floristería

en distintos eventos: Festividad 1 de Mayo, Semana Santa, Virgen del Rosario, Virgen del Carmen, Fiestas Tamarit, Ramos Ofrenda Virgen de Loreto y varios arreglos protocolarios, ya que tradicionalmente en diferentes actos festivos, religiosos y protocolarios, se utilizan composiciones de ramos de flores, así como soportes decorativos para la realización de las ofrendas

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Carlos Andreu Agulló, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 7.700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000371 por importe de 7.700 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/374 de 29 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Carlos Andreu Agulló para la contratación de Suministro de arreglos florales en diferentes eventos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000371

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Carlos Andreu Agulló, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Suministro de arreglos florales en diferentes eventos
- \*Precio del contrato - 7.700 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- \*Plazo de garantía - No ha lugar
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FIESTAS Expediente 493/2026. Contrato Menor Suministro, golosinas, cartuchos etc</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por amenizar con dulces los eventos sobre todo en los que los participantes son los niños
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Estefanía Fernández Camino, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 04/25 y por un importe de 10.890 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000374 por importe de 10.890 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/370 de 29 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Estefanía Fernández Camino para la contratación de Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.890 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000374

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Estefanía Fernández Camino, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos

\*Precio del contrato - 10.890 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: ROSA BALLESTA LEGUEY E-mail:  
casacultura2@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 30027/2023. Aprobación de la Certificación de liquidación de las obras de "Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 22/08/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato de obras:

- Objeto: Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Alitek Ingeniería y Pavimentos S.L, con CIF B42688085.
- Importe adjudicación: 141.351,96 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses, a partir del Acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 30/08/2024.

**TERCERO:** Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 01/10/2024.

**CUARTO:** Acta de recepción formalizada el 02/12/2024.

**QUINTO:** Certificación de liquidación, por importe de 14.044,68 €, impuestos incluidos.

**SEXTO:** Factura nº 25P-2, de fecha 05/02/2025, por importe de 14.044,68 €, impuestos incluidos, correspondiente a la Certificación de liquidación.

**SÉPTIMO:** Acta de conformidad de la factura.

**OCTAVO:** Informe emitido por el arquitecto técnico municipal el 16/04/2025, en el que se concluye:

*"(...) Por lo que siendo el exceso de mediciones sobre las unidades ejecutadas inferior al 10% del precio del contrato (10.718,61 € de exceso de mediciones, sobre 10.787,69 € que supone el 10% del Proyecto aprobado), queda justificado el exceso de mediciones en aplicación del Art. 242.4 de la LCSP, no resultando necesaria la modificación del proyecto y correspondiendo su abono a la administración".*

**NOVENO:** El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 141.351,96 €, impuestos incluidos.

- Certificación nº 1: 62.054,17 €, aprobada por JGL el 04/11/2024.
- Certificación nº 2 y última: 79.297,79 €, aprobada por JGL el 19/12/2024.
- Certificación liquidación (ejecutado en más): 14.044,68 €.

**DÉCIMO:** Documento contable RC nº 220260000181.

Fundamentos de derecho:

- *Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/220 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obras, correspondiente a las obras de "*Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa*":

- Certificación de liquidación, por importe de 14.044,68 €, impuestos incluidos.

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Alitek Ingeniería y Pavimentos S.L, con CIF B42688085, en concepto de la certificación de las obras de "*Construcción de 3 pistas de tenis en el polideportivo Monsa*" que se indica:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Doc contable D
25P-2	05/02/25	Liquidación	14.044,68 €	220260000181

3º.- Notificar al contratista.

**DEPORTES. Expediente 2262/2026. Contrato Menor de Servicios - REDACCION PROYECTOS OBRAS, DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD DIVERSOS PROYECTOS AREA DE DEPORTES SANTA POLA**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de DEPORTES con fecha 30/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Redacción de diversos proyectos técnicos y prestación de los servicios de dirección de obra y

coordinación de seguridad y salud en varias instalaciones deportivas municipales, consistentes en:

- (a) Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la sustitución del césped artificial en el Campo de Fútbol ‘El Monsa’;
- (b) Proyecto y dirección de obra para la creación de cantinas en las instalaciones deportivas de El Monsa y Pereira;
- (c) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de una pista de pádel y de una zona de calistenia y biosaludables en Gran Alacant;
- (d) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el retopping de dos pistas de tenis en Gran Alacant;
- (e) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la reforma de una pista de tenis y su transformación en pista de vóley playa sobre arena artificial.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por 1. Necesidades de conservación y seguridad en instalaciones existentes. Las instalaciones deportivas municipales presentan deficiencias y deterioros derivados del uso continuado, antigüedad de los materiales y desgaste natural. En concreto, el campo de fútbol El Monsa requiere la sustitución íntegra del césped artificial, al haber superado su vida útil y presentar un estado que compromete la seguridad y el rendimiento deportivo.
2. Adecuación funcional de espacios deportivos. Las instalaciones de El Monsa y Pereira carecen de espacios adecuados para cantinas, elementos que son necesarios para el funcionamiento ordinario de competiciones, escuelas y eventos deportivos, de acuerdo con las demandas actuales de los clubes y usuarios.
  3. Mejora y ampliación de la oferta deportiva en Gran Alacant. Existe una demanda creciente de la ciudadanía de Gran Alacant para disponer de nuevas instalaciones deportivas, especialmente en las disciplinas de pádel, calistenia y ejercicios biosaludables, cuyo uso se ha incrementado notablemente en los últimos años. La creación de estas infraestructuras responde a la necesidad de ampliar y diversificar los servicios deportivos municipales.
  4. Mantenimiento de pistas de tenis y adecuación a la normativa. Las pistas de tenis de Gran Alacant presentan un desgaste significativo en su pavimento, requiriendo un retopping que garantice condiciones de práctica seguras y conformes a estándares deportivos.

Asimismo, una de las pistas requiere su transformación en pista de vóley playa sobre arena artificial, dada la necesidad detectada por los clubes locales y por la programación deportiva municipal.

5. No disponibilidad de medios técnicos propios para la redacción de proyectos y direcciones de obra.

El Ayuntamiento no dispone de personal técnico especializado (arquitectos/ingenieros) para redactar los proyectos de obra, elaborar mediciones y presupuestos, ni para asumir las funciones de Dirección de Obra (DO) o Coordinación de Seguridad y Salud (CSS) conforme a lo exigido por la normativa vigente (RD 1627/1997 y normativa sectorial aplicable).

Por ello, es indispensable recurrir a profesionales externos mediante contrato de servicios.

6. Necesidad de ejecutar las actuaciones en plazos breves por razones de servicio público. Las actuaciones forman parte de la programación deportiva del municipio y deben ejecutarse dentro de los plazos previstos para:

No interferir en competiciones y actividades ya calendarizadas.

Aprovechar ventanas de obra disponibles en temporada baja.

Permitir la apertura, puesta en marcha o mantenimiento de las instalaciones sin interrumpir el servicio público.

La fecha límite fijada para la entrega de proyectos (14 de febrero de 2026) responde a estas necesidades operativas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Javier Baile Gandolfo, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto N° 05#2026 y por un importe de 18.150 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000421 por importe de 18.016,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/393 de 30 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Baile Gandolfo para la contratación de Redacción de diversos proyectos técnicos y prestación de los servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en varias instalaciones deportivas municipales, consistentes en:

- (a) Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la sustitución del césped artificial en el Campo de Fútbol ‘El Monsa’;
- (b) Proyecto y dirección de obra para la creación de cantinas en las instalaciones deportivas de El Monsa y Pereira;
- (c) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de una pista de pádel y de una zona de calistenia y biosaludables en Gran Alacant;
- (d) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el retopping de dos pistas de tenis en Gran Alacant;
- (e) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la reforma de una pista de tenis y su transformación en pista de vóley playa sobre arena artificial.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.016,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000421

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Baile Gandolfo, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Redacción de diversos proyectos técnicos y prestación de los servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en varias instalaciones deportivas municipales, consistentes en:

- (a) Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la sustitución del césped artificial en el Campo de Fútbol ‘El Monsa’;
- (b) Proyecto y dirección de obra para la creación de cantinas en las instalaciones deportivas de El Monsa y Pereira;
- (c) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de una pista de pádel y de una zona de calistenia y biosaludables en Gran Alacant;
- (d) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el retopping de dos pistas de tenis en Gran Alacant;
- (e) Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la reforma de una pista de tenis y su transformación en pista de vóley playa sobre arena artificial.

\*Precio del contrato - 18.016,9 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Redacción de proyectos: 14 de febrero 2026.

Direcciones de obra y coordinación y salud: cuando corresponda.

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**CULTURA-Expediente 25204/2025. Apoyo a La Font de la Figuera para declarar fiestas de Moros, Cristianos y Contrabandistas como fiesta de interés turístico autonómico**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que las fiestas de Moros y Cristianos son una de las celebraciones más emblemáticas de España y particularmente en la Comunidad Valenciana.

Hay motivos por los cuales pensar que las fiestas de la Font de la Figuera son especiales, como por ejemplo su antigüedad, ya que desde 1739 vienen celebrándose en la población y que las dotan de carácter histórico-cultural.

Otro motivo más que hace que la fiesta sea “Singular”, es que en toda la provincia de Valencia es la única población que puede hacer gala de contar con tres bandos propios, “Moros, Cristianos y Contrabandistas”, con una bandera y una capitania que los representa a cada uno de manera justa y equitativa aportando su sello propio con la trilogía festera que enriquece el mosaico cultural y festivo de la Comunitat Valenciana aportándole una proyección turística diferenciada.

En la actualidad se cuenta con una gran participación festera activa, siendo casi el 50% del censo de la población del municipio, son un total de 1025 socios que aportan su granito de arena para el mantenimiento y perdurabilidad histórica de las fiestas, participando en ella año tras año e inculcando a los más pequeños la fiesta, la cultura y la participación en ellas.

Dichas fiestas son queridas por todos los vecinos, festeros y visitantes, prueba de ello es la gran afluencia de personas que llena las calles del pueblo durante los tres días de la celebración. Durante estos días la localidad recibe visitantes de toda la comarca y de otras partes de la Comunitat, lo que genera un gran impacto económico en la población.

Como actos destacables se remarca L'Entrà , las embajadas, el contrabando y el despojo, así como los distintos cánticos evocados en los días de fiestas, los cuales provienen de “Ilustres” vecinos, tal como el Maestro Quevedo que aportó a la fiesta el pasodoble “El Contrabandista”, la “Loa a Santa Bárbara” y las letras de la mano de Vicent Tortosa i Biosca. Cabe destacar también las embajadas que cuentan con textos propios firmados por la mano de Don Godofredo Ros, el Contrabando de D. Mauricio Pérez, El despojo de Nicanor Ivanco, son piezas que enriquecen nuestra cultura y dan identidad y valor a las celebraciones.

Por todo esto, el Ayuntamiento de la Font de la Figuera quiere declarar sus Fiestas de Moros, Cristianos y Contrabandistas en honor a Santa Bárbara como Fiesta de Interés Turístico Autonómico por lo que necesita el apoyo de todo aquel organismo, asociación, ayuntamiento, etc.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/399 de 1 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

1º.- Apoyar al municipio de la Font de la Figuera para que se declaren sus Fiestas de Moros, Cristianos y Contrabandistas en honor a Santa Bárbara como Fiesta de Interés Turístico Autonómico.

**CASA DE CULTURA Expediente 2482/2026. Contrato Menor Arreglo Puertas y**

**ventanas Centro**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Reparación Puertas y Ventanas Casa de Cultura.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por viene motivada porque las puertas, ventanas así como cerraduras, persianas etc del Centro, con el tiempo se van deteriorando.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 06.26 y por un importe de 1.727,88 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000494 por importe de 1.727,88 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/408 de 1 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz para la contratación de Reparación Puertas y Ventanas Casa de Cultura.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.727,88 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000494

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

**I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Reparación Puertas y Ventanas Casa de Cultura.

\*Precio del contrato - 1.727,88 €



\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Museos y Patrimonio. Expediente 2530/2026. Aprob Contrato Menor catas en Torre del Reloj.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 30/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: REALIZACIÓN DE CATAS SOBRE EL ESTADO DE LA ESPADAÑA DEL CASTILLO DE SANTA POLA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por REALIZACIÓN DE CATAS SOBRE EL ESTADO DE LA ESPADAÑA DEL CASTILLO DE SANTA POLA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RESTAURACIONES NÁJAR 2000 S.L., con NIF B75422295, con número de presupuesto s/n y por un importe de 3.085,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000465 por importe de 3.085,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/391 de 30 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por RESTAURACIONES NÁJAR 2000 S.L. para la contratación de REALIZACIÓN DE CATAS SOBRE EL ESTADO DE LA ESPADAÑA DEL CASTILLO DE SANTA POLA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.085,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000465

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de RESTAURACIONES NÁJAR 2000 S.L., con CIF B75422295, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - REALIZACIÓN DE CATAS SOBRE EL ESTADO DE LA ESPADAÑA DEL CASTILLO DE SANTA POLA

\*Precio del contrato - 3.085,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

\*Plazo de garantía - n/c

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FIESTAS Expediente 876/2026. Contrato Menor Catering sin servicio</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: ofrecer un catering en distintos actos como inauguración de exposiciones o en algunos eventos que los requiere el contrato del espectáculo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SWEET CACAO, S.L., con NIF B54920491, con número de presupuesto 26/001 y por un importe de 2.200 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000461 por importe de 2.200 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/409 de 1 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por SWEET CACAO, S.L. para la contratación de Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.200 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000461

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de SWEET CACAO, S.L., con CIF B54920491, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas
- \*Precio del contrato - 2.200 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

\*Plazo de garantía - No ha lugar

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Actividades.- Expediente 2559/2020. Licencias de Actividad (Modificación o Renuncia). - Cambio titularidad actividad</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 02/09/2020 acordó en otros:

“1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable solicitado por doña IRINA SKACHKOVA, para el ejercicio de la actividad de “CAFETERÍA”, en local sito en AVENIDA SALAMANCA, 10-1-1-1(...)”.

Segundo.- Por el vigilante fiscal, se emite Parte con fecha 15/04/2024, en el que se expone que, la titular de la actividad, ha cambiado el apellido y el DNI, porque ha adquirido la nacionalidad española, siendo el correcto, DÑA IRINA MIGACHEVA PESTRIZOVA, con DNI \*\*\*4510\*\*.

Tercero.- Consta en el expediente providencia de la Concejalía, de fecha 03/11/2025, relativa al inicio de expediente de legalización de la citada actividad, en favor de DÑA IRINA MIGACHEVA PESTRIZOVA con DNI \*\*\*4510\*\*, y se le requiere para que en el plazo de 15 días legalice la misma.

Cuarto.- Revisada la documentación aportada por DÑA IRINA MIGACHEVA PESTRIZOVA, se comprueba que la misma es CONFORME.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/403 de 30 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable, para el ejercicio de la actividad de “Cafetería”, sita en AVENIDA SALAMANCA, 10-1-1-1, en favor de DÑA IRINA MIGACHEVA PESTRIZOVA con DNI



\*\*\*4510\*\*, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

**AFORO PERMITIDO: 54 PERSONAS.**

2º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

3º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1710/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 95, Módulo 11, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 29/01/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 95, Módulo 11, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000000150, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/397 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 95, Módulo 11, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1711/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 70, Módulo 31, Altura 2ª, Plaza Virgen de la Piedad.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 29/01/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 70, Módulo 31, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de la Piedad
- **Importe:** 1.395 €

- Titular del derecho solicitado: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000000151, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/394 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 70, Módulo 31, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

#### **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21004/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 50, Módulo 8, Altura 2ª, Plaza Virgen del Rosario.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 29/01/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 50, Módulo 8, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000000153, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/396 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 50, Módulo 8, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

**GOBERNACIÓN. Expediente 27711/2023. Solicitud baja reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] comunicando el fallecimiento de su madre [REDACTED] titular de una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle San Fernando 55, se solicita se dé de baja la citada reserva..

Vista la propuesta de resolución PR/2026/415 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

1º Dar de baja la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle San Fernando, 55, cuya titular era [REDACTED].

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Señalización Vial, para que proceda a la retirada de la mencionada reserva

**DEPORTES- Expediente 1960/2026. CEIP HISPANIDAD - Gimnasio Silvia Martínez- 27 de Marzo del 2026 de 9:00 a 13:00 horas: Celebración DÍA DEL DEPORTE.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. MYRIAM MARTINEZ VILLAGRASA, en representación del CEIP HISPANIDAD, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez, el día 27 de Marzo del 2026 de 9:00 a 13:00 horas, para celebración DÍA DEL DEPORTE.

Vista la documentación y el informe emitido por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/414 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º.- Autorizar a Dña. MYRIAM MARTINEZ VILLAGRASA, en representación del CEIP HISPANIDAD, el uso de la instalación deportiva, Gimnasio Silvia Martínez, el día 27 de Marzo del 2026 de 9:00 a 13:00 horas, para celebración DÍA DEL DEPORTE.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

**GOBERNACIÓN. Expediente 6193/2024. Solicitud baja de la Tarjeta de estacionamiento y la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 02 /02/2026, [REDACTED], presenta solicitud de baja de la tarjeta y la reserva de espacio de movilidad reducida por fallecimiento de su padre [REDACTED]. La tarjeta nº CV/03121/47298 y la reserva en la C/Maestro Alfosea esquina con c/San Fernando.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/418 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Dar de baja al titular [REDACTED], a tarjeta nº CV /03121/47298 y la reserva en la C/Maestro Alfosea esquina con c/San Fernando.

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell

**MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expediente 2677/2026. Aprob Contrato**

**Menor servicio recogida, transporte y vaciado de sacas de tierra Portus**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Cultura con fecha 02/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: recogida, transporte y vaciado de sacas de tierra extraída del yacimiento Portus ( proyecto implantación carpa en yacimiento arqueológico Portus )

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por recogida, transporte y vaciado de sacas de tierra extraída del yacimiento Portus ( proyecto implantación carpa en yacimiento arqueológico Portus )
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L., con NIF B53555991, con número de presupuesto N°05/26 y por un importe de 3.327,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000503 por importe de 3.327,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/417 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L. para la contratación de recogida, transporte y vaciado de sacas de tierra extraída del yacimiento Portus ( proyecto implantación carpa en yacimiento arqueológico Portus ); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.327,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000503

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L., con CIF B53555991, en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - recogida, transporte y vaciado de sacas de tierra extraída del yacimiento Portus ( proyecto implantación carpa en yacimiento arqueológico Portus )

\*Precio del contrato - 3.327,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 MESES

\*Plazo de garantía - N/C

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17427/2024. Aprobación de la certificación nº 3 de las "Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera (PRTR)".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 21/08/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. de Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Involucra S.L., con C.I.F. B98075427.
- Importe adjudicación: 424.513,10 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo, formalizado el 10/09/2025.

**TERCERO:** Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 01/10/2025.

**CUARTO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2025, por el que se autoriza la suspensión temporal y parcial de la ejecución del contrato (en lo relativo a las unidades de obra afectadas por la demora en el suministro de las pasarelas y juegos infantiles por parte de los fabricantes).

**QUINTO:** Certificación de obra nº 3, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por importe de 67.626,84 €.

**SEXTO:** Factura nº I/226\_2025/2025, de fecha 31/12/2025, correspondiente a la certificación nº 3, por importe de 67.626,84 €.

**SÉPTIMO:** Acta de conformidad de la factura presentada.

**OCTAVO:** El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 424.513,10 €.
- Certificación nº 1: 58.851,91 €, aprobada por JGL de fecha 04/12/2025.
- Certificación nº 2: 121.678,41 €, aprobada por JGL de fecha 30/12/2025.
- Certificación nº 3: 67.626,84 €.
- Importe pendiente de certificar: 176.355,94 €.

**NOVENO:** Documento contable D nº 220260000129, por importe de 243.982,78 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/194 de 19 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

**1º.-** Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. de Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”:

- Certificación de obra nº 3, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por importe de 67.626,84 €.

**2º.-** Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Involucra S.L., con C.I.F. B98075427, en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
I/226_2025/2025	31/12/25	3 - diciembre	67.626,84 €	220260000129

**3º.-** Notificar al contratista.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. EXPEDIENTE 5325/2025. Levantamiento suspensión y autorización del gasto adjudicación contrato suministro para la renovación Museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “*Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González*”.

2º. Inicio expediente con tramitación anticipada: Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22/05/2025.

3º Aprobación expediente: Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 04/09/2025.

4º Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y no licitación por lotes.

6º Presupuesto base de licitación: 79.657,56 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

- VISUAL PRODUCCIONES SL, con CIF B54927173

- PROYECTABLE ESTUDIO SL, con CIF B53852927

- AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL, con CIF B98619281

9º. Apertura sobre único (Documentación administrativa y criterios automáticos): Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 06/10/2025, con el siguiente resultado:

-Todos los licitadores aportan la documentación administrativa correctamente.

Licitador	Oferta económica (Sin IVA)	Plazo ejecución
Visual Producciones S.L.	74.877,58 €	80 días hábiles.
Proyectable Estudio S.L.	74.798,45 €	63 días naturales
Amazing Up - Ingeniería Interactiva del Ocio S.L.	70.895,23 €	63 días naturales

- La Mesa acuerda excluir al licitador VISUAL PRODUCCIONES SL, por no ajustarse su oferta a las exigencias de los Pliegos. Oferta plazo de ejecución en días hábiles en lugar de en días naturales, habiendo alterado para ello el modelo de oferta establecido en el PCAP.

10º.- Valoración de ofertas: tratándose de un procedimiento abierto simplificado, y ser todos los criterios de adjudicación valorables de forma automática, por la Mesa de Contratación, en la misma sesión, se valoran las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

Licitadores	Criterio Precio	Criterio Ejecución	Total
Proyetable Estudio SL	85,30	10,00	95,30
Ingeniería Interactiva del Ocio SXXI S.L.	90,00	10,00	100,00

11º La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 06/10/2025, acuerda entre otros:

“(…)

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “Suministro para la renovación Museográfica Aquarium Barco Esteban González”, en favor de la oferta presentada por el licitador AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL, con CIF B98619281, por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de SIETE DÍAS hábiles, aporte la documentación señalada en la cláusula DECIMOSEXTA del PCAP”*

12º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 08/10/2025 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta en el procedimiento “Suministro para la renovación Museográfica Aquarium Barco Esteban González”, presente la documentación que se indica en la cláusula a DECIMOSEXTA del citado pliego.

13º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 23/10/2025, acuerda:

*“Dar conformidad a la documentación presentada por AMAZING UP – INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.L, y que por el órgano de contratación se acuerde la adjudicación del contrato a dicho licitador.*

14º Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2025, se acordó: “(…) **CUARTO.-** Adjudicar el contrato de “Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González”, en favor del licitador AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL, con CIF B98619281, por un importe de 85.783,23 € (B. Imponible 70.895,23 € + 14.888,00 € en concepto de IVA), por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP y Acta de la Unidad Técnica indicada en el apartado 10º de los

*antecedentes (que forma parte y sirve de motivación de este acuerdo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.*  
**QUINTO.-** *Suspender la presente adjudicación hasta la consolidación de los recursos que financian el presente contrato.”*

15º Conforme Decreto de Alcaldía núm. 2026-0056 de fecha 13/01/2026, se acuerda la incorporación de remanentes, en el que se incluye la financiación para el presente contrato.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos* del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/226 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

**PRIMERO.-** Levantar la suspensión de la adjudicación aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2025, a favor de *AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SL, con CIF B98619281 por importe de 85.783,23 € (B. Imponible 70.895,23 € + 14.888,00 € en concepto de IVA)* al haberse consolidado los recursos para la financiación el contrato correspondiente.

**SEGUNDO.-** Autorizar y Disponer un gasto *85.783,23 €*, (IVA incluido) con cargo a la RC 220260000169 y liberar la cantidad sobrante.

**TERCERO:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**CUARTO:** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**QUINTO:** Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

### **Documentos anexos:**

- Anexo 1. Acta mesa contratación 06-10-2025

**CASA DE CULTURA Expediente 1707/2026. Contrato Menor Gala Final del XIX Certamen de Monólogos de Humor 2026 y Autorización venta bonos y entradas**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 02/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar al monologuista Rubén Durán Pérez, ganador del Certamen del año pasado, para la actuación de la Gala final del XIX Certamen de Monólogos de Humor 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por presentar la Gala Final del XIX Certamen de Monólogos de Humor.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EVENTS BRANCH S.L, con NIF B67515783, con número de presupuesto PEV-204286 y por un importe de 544,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000464 por importe de 544,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/423 de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EVENTS BRANCH S.L para la contratación de Contratar al monologuista Ruben Durán Pérez, ganador del Certamen del año pasado, para la actuación de la Gala final del XIX Certamen de Monólogos de Humor 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 544,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000464

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EVENTS BRANCH S.L, con CIF B67515783, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:



\*Objeto - Contratar al monologuista Ruben Durán Pérez, ganador del Certamen del año pasado, para la actuación de la Gala final del XIX Certamen de Monólogos de Humor 2026

\*Precio del contrato - 544,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 marzo 2026

\*Plazo de garantía -

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

**3º** Autorizar a la Casa de Cultura a la venta de :

**Bonos** para las 3 Galas (6, 13 y 20 de marzo) al precio de 12 € para el público en General, 7 € estudiantes y Carné Jove. La venta será los días 2, 3 y 4 de marzo. Se deberá acreditar en el

acceso a la Sala

**Entradas para cada sesión** a la venta desde el 2 de marzo de 5€ para el público General. y 3 € para estudiantes y Carné Jove. Se deberá acreditar en el acceso a la Sala.

Máximo 6 por persona.

4º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 1237/2026. Autorizaciones Pasacalles CARNAVAL_Virgen de Loreto 12.02.2026</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Javier Sánchez Catalán DNI [REDACTED] en representación del CEIP VIRGEN DE LORETO Q5355287C, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-544 y 2025-E-RE-545, en la cual nos indican que con motivo de la celebración de la fiesta del Carnaval, van a realizar un Pasacalles el próximo 12 de febrero de 12:30 a 14:00 horas y que para ello solicitan acompañamiento policial así como un vehículo con conductor para megafonía.

Y vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales y de la Policía Local al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/441 de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

1º Autorizar a D. Javier Sánchez Catalán DNI [REDACTED] en representación del CEIP VIRGEN DE LORETO, a realizar un Pasacalles el próximo 12 de febrero de 12:30 h. a 14:00 h. con acompañamiento policial con el siguiente itinerario: Salida del centro educativo, C/ Caridad, C/ Dean LLópez, C/ La Cruz, C/ Santo Tomás y C/ San Jorge, con entrada al centro escolar

2º Que por el Departamento de Servicios Generales les acompañe en esta actividad con un vehículo municipal con conductor.

3º Desde el Centro Educativo se debe de disponer del personal docente en número suficiente y provistos de chalecos reflectantes que los identifiquen debidamente, para que acompañen a los participantes y que garanticen la seguridad de los mismos. 4º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22377/2025. Contrato de Servicios. Aprobación del expediente de contratación para el Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08/01/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola.*
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes, exponiendo que viene motivada por: *El servicio encuentra su amparo en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, que establece al Ayuntamiento la competencia para vigilar la observancia de las normas dictadas por el Estado en materia de salvamento y seguridad de las vidas humanas.*

*Asimismo, el contrato garantiza el cumplimiento del DECRET 67/2020, de 12 de juny, del Consell, de regulació de la seguretat humana i la coordinació de les emergències ordinàries i de protecció civil en platges de la Comunitat Valenciana, que establece los requisitos mínimos de prestación del servicio en las playas de la Comunitat Valenciana.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 02/02/2026.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/420 de 2 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 779.853,67 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

**TERCERO.** Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 779.853,67 €.

Base Imponible: 644.507,16 €

IVA: 135.346,50 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220259000239.

**CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, **sujeto a regulación armonizada**, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

**QUINTO.** Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

**SEXTO.** Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 2424/2026. Coordinación de seguridad y salud rehabilitación de la Oficina de Turismo**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de TURISMO con fecha 04/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Coordinación de seguridad y salud rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad viene motivada por la obligación de disponer de la correspondiente coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma de la Oficina de Turismo de Santa Pola, conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, resultando necesario garantizar la adecuada planificación, supervisión y control de las condiciones de seguridad y salud en la obra. Asimismo, el Ayuntamiento no dispone de medios personales técnicos suficientes para asumir la realización de dichas funciones,

por lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa de los referidos honorarios profesionales.

- Oferta presentada por JOSE MANUEL MORENO ANTON, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto PR-26-03 y por un importe de 1.089 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000516 por importe de 1.089 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/466 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JOSE MANUEL MORENO ANTÓN para la contratación de Coordinación de seguridad y salud rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.089 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000516

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOSE MANUEL MORENO ANTÓN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Coordinación de seguridad y salud rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral.

\*Precio del contrato - 1.089 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - hasta que acabe la obra

\*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail: aparejador@santapola.es

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 1484/2026. Memoria valorada, dirección de obra e informe energético para la rehabilitación de la Oficina de Turismo.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

## Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 04/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Memoria valorada, dirección de obra e informe energético para la rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la obligación de contar con una memoria valorada que defina y cuantifique las actuaciones a realizar, así como con la correspondiente dirección de obra y la elaboración del informe energético preceptivo, para el adecuado seguimiento y control de su ejecución, con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral, no disponiendo el Ayuntamiento de medios personales técnicos suficientes para asumir la elaboración y desarrollo de dichos trabajos.
- Oferta presentada por AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP, con NIF B54673041, con número de presupuesto 006/26 y por un importe de 5.203 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000517 por importe de 5.203 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/462 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP para la contratación de Memoria valorada, dirección de obra e informe energético para la rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.203 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000517

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMO ARCHITECTURAL OFFICE, SLP, con CIF B54673041, en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Memoria valorada, dirección de obra e informe energético para la rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral.

\*Precio del contrato - 5.203 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

\*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail: aparejador@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

**3º.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio. Expediente 17652/2025. Aprob Contrato Menor servicio de plan de comunicación y difusión del Proyecto Pícola.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Cultura con fecha 04/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: plan de comunicación y difusión PROYECTO ACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y USO TURISTICO RESTOS ARQ DE LA PICOLA SANTA POLA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por plan de comunicación y difusión PROYECTO ACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y USO TURISTICO RESTOS ARQ DE LA PICOLA SANTA POLA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RECHGO SOLUTIONS SL, con NIF B16926669, con número de presupuesto S/N y por un importe de 17.986,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000550 por importe de 17.986,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/482 de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por RECHGO SOLUTIONS SL para la contratación de plan de comunicación y difusión PROYECTO ACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y USO TURISTICO RESTOS ARQ DE LA PICOLA SANTA POLA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.986,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000550

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de RECHGO SOLUTIONS SL, con CIF B16926669, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - plan de comunicación y difusión PROYECTO ACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y USO TURISTICO RESTOS ARQ DE LA PICOLA SANTA POLA

\*Precio del contrato - 17.986,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 AÑO

\*Plazo de garantía - N/C

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 9468/2022. Procedimiento de pago del complemento de productividad del sistema de guardia localizada del personal adscrito a servicios generales.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025 acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardias localizadas de Servicios Generales.

Con fecha 18/12/2025 por el Ayuntamiento en Pleno se aprobó el texto refundido del acuerdo sobre el sistema de guardias localizadas de Servicios Generales.

Con fecha 28/01/2026 por la Intervención Municipal se emitió informe sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad adscrito a Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/440 de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025 sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardias localizadas de Servicios Generales.

2.- Por parte del Encargado del Servicio se emitirá informe sobre la distribución de las guardias localizadas de enero a diciembre, entre el personal adscrito a este sistema de trabajo, al objeto de establecer la retribución mensual.

3.-Retribuir al personal adscrito a Servicios Generales, , en concepto de productividad, (derivado del acuerdo de Pleno de fecha 18/12/2025, )por guardias localizadas, con carácter mensual, con efectos 01/01/2026, :

250 € x n.º de guardias incluidas en cuadrante /12

4.- Por parte del Encargado se deberán remitir mensualmente al Negociado de Personal informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de guardias realizadas. Así mismo, por parte de Personal se realizar auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS Expediente 26542/2021. Procedimiento de pago del complemento de productividad del sistema de guardia localizada del personal adscrito al Servicios Municipal de Grua.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025 acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardias localizadas del servicio de grúa municipal.

Con fecha 18/12/2025 por el Ayuntamiento en Pleno se aprobó el texto refundido del acuerdo sobre el sistema de guardias localizadas del servicio de grúa municipal

Con fecha 23/01/2026 por la Intervención Municipal se emitió informe sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del persona adscrito al sistema de guardias localizadas de la grúa municipal .

Vista la propuesta de resolución PR/2026/442 de 3 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

1.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025 sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardias localizadas del servicio de Grúa Municipal.

2.- Por parte del Encargado del Servicio se emitirá informe sobre la distribución de las guardias localizadas de enero a diciembre, entre el personal adscrito a este sistema de trabajo, al objeto de establecer la retribución mensual.

3.-Retribuir al personal adscrito a Grúa , en concepto de productividad, (derivado del acuerdo de Pleno de fecha 18/12/2025) por guardias localizadas, con carácter mensual, con efectos 01 /01/2026, :

300 € x n.º de guardias incluidas en cuadrante /12

4.- Por parte del Encargado se deberán remitir mensualmente al Negociado de Personal informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de guardias realizadas. Así mismo, por parte de Personal se realizar auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 15224 /2024.Aprob pago tasa por ocupación espacio portuario exposición LEONARDO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que desde la Concejalía de Cultura a fecha se presentó en fecha 9 de julio del 2024 la necesidad del

establecimiento de un Convenio de colaboración con Fundación "La Caixa" – Exposición "Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta", proyecto de divulgación cultural referido a una exposición dedicada a Leonardo da Vinci promovida por este Ayuntamiento y la Fundación La Caixa que se celebró desde mediados de julio hasta finales de agosto de 2024.

Consta en expediente propuesta de resolución PR/2024/4519 de 10 de julio de 2024 y Decreto 2024-2063 de fecha 11/07/2024 en el que se autorizó la firma de dicho Convenio de colaboración con Fundación "La Caixa" – Exposición "Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta".

Desde el servicio de Museos y patrimonio se solicitó autorización a Puertos ya que se ocupaba la zona portuaria, habiendo obtenido la autorización a fecha 8 de julio 2024, la superficie autorizada se ubicaba en la explanada del paseo Adolfo Suárez frente a la entrada a los pantalanes públicos y el Restaurante “Batiste” del puerto de Santa Pola. Periodo de ocupación:

Del 14 de julio al 30 de agosto de 2024 (47 días).

Terreno urbanizado sin edificar uso con cerramiento: 216 m<sup>2</sup>

Importe por ocupación de superficie:518,67 euros.

En la autorización recibida de Puertos se establecía en su punto 4º :

4ª.- Tasa. El titular de la autorización viene obligado a abonar a la Generalitat Valenciana en concepto de tasa 518,67 euros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat.

Habiendo recibido carta de pago de fecha 26/01/2026 con n.º de liquidación 03/2025/PTM /10406/2 y contando con documento de retención de Crédito para Autorizar y disponer del pago de la cantidad establecida, en concepto de tasa por ocupación autorización de Puertos emitido por la Intervención municipal con nº 220260000542 por valor de QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SIETE EUROS (518,67€).

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0006 Fecha: 12/02/2026

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 102

Vista la propuesta de resolución PR/2026/473 de 4 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

1. Autorizar y disponer del pago de QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SIETE EUROS (518,67€)

del documento de retención de crédito nº 220260000542, correspondientes a las tasas por autorización de ocupación de espacio

de Puertos Generalitat Valenciana durante la Exposición "Leonardo da Vinci. Arte en la calle. Observa, cuestiona, experimenta", proyecto de divulgación cultural referido a una exposición dedicada a Leonardo da Vinci promovida por este Ayuntamiento y la Fundación La Caixa que se celebró desde mediados de julio hasta finales de agosto de 2024.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS Expediente 9471/2022. Modificación acuerdo Junta de Gobierno Local sobre procedimiento pago Régimen Especial Dedicación Electricidad**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiéndose detectado error material, en el acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 29/01/2026 sobre procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Electricidad, en su punto primero, en el que se establecían los cálculos para obtener la retribución mensual, en concepto de productividad, los cuales se realizaron por 216 horas, en vez de realizarlo por 146 horas, según establece el acuerdo de pleno

Vista la propuesta de resolución PR/2026/494 de 5 de febrero de 2026.

## Resolución:

Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/01/2026 sobre procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial disponibilidad del personal adscrito a Electricidad

### *DONDE DICE:*

*PRIMERO\*\*.-\*\** Retribuir al personal adscrito a Electricidad, en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 18/12/2025, sobre el Régimen de Especial Disponibilidad, con carácter mensual, con efecto del 01/01/2026

- *Operario (AP): 414€/mes, resultante de 216 horas x 23€ = 4.968€/año.*

- *Oficial (C2) : 486€/mes, resultante de 216 horas x 27€ = 5.832€/año.*

- *Maestro (C2): 558 €/mes, resultante de 216 horas x 31€ = 6.696 €/año*

- *Encargado (C1) : 684 €/mes, resultante de 216 horas x 38 =8.208 €/año.*

### DEBE DECIR:

*PRIMERO\*\*.-\*\** Retribuir al personal adscrito a Electricidad, en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 18/12/2025, sobre el Régimen de Especial Disponibilidad, con carácter mensual, con efecto del 01/01/2026:

- *Operario (AP): 279,83 €/mes, resultante de 146 horas x 23€ = 3.358 €/año.*

- *Oficial (C2) : 328,50 €/mes, resultante de 146 horas x 27€ = 3.942 €/año.*

- *Maestro (C2): 377,17 €/mes, resultante de 146 horas x 31€ = 4.526 €/año*

- *Encargado (C1) : 462,33 €/mes, resultante de 146 horas x 38 =5.548 €/año.*

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.**

**Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 2870/2026. Procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardia localizada de Electricidad**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025 acordó el procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardias localizadas de Electricidad, establecido por el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 17 de junio de 2022

Al objeto de poder retribuir los servicios realizados dentro del año natural en el que se realizan se debe de proceder a modificar el procedimiento de pago, en cuanto al mes que se retribuye.

Con fecha 03/02/2026 por la Intervención Municipal se emitió informe sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del persona adscrito al sistema de guardias localizadas de Electricidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/495 de 5 de febrero de 2026.

### Resolución:

- 1.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025 sobre el procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardias localizadas del servicio de Electricidad
- 2.- Por parte del Encargado del Servicio se emitirá informe sobre la distribución de las guardias localizadas de enero a diciembre, entre el personal adscrito a este sistema de trabajo, al objeto de establecer la retribución mensual.
- 3.-Retribuir al personal adscrito a Electricidad , en concepto de productividad, (derivado del acuerdo de Pleno de fecha 17/06/2022) por guardias localizadas, con carácter mensual, con efectos 01/01/2026, :  
  
250 € x n.º de guardias incluidas en cuadrante /12
- 4.- Por parte del Encargado se deberán remitir mensualmente al Negociado de Personal informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de guardias realizadas. Así mismo, por parte de Personal se realizar auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

## B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

### RATIFICACIÓN DECRETOS

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 180 de fecha 30 de Enero de 2026

### C) ACTIVIDAD DE CONTROL

### DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 158 de fecha 28 de Enero de 2026
- Decreto número 166 de fecha 29 de Enero de 2026
- Decreto número 168 de fecha 29 de Enero de 2026
- Decreto número 173 de fecha 29 de Enero de 2026
- Decreto número 196 de fecha 30 de Enero de 2026
- Decreto número 202 de fecha 30 de Enero de 2026
- Decreto número 204 de fecha 30 de Enero de 2026
- Decreto número 208 de fecha 30 de Enero de 2026
- Decreto número 212 de fecha 02 de Enero de 2026

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0006 Fecha: 12/02/2026

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 102